

385R3338

29. 11. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 318/13

REGLAMENTO (CEE) N° 3338/85 DE LA COMISIÓN**de 28 de noviembre de 1985****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3143/85 relativo a la comercialización a precio reducido de mantequilla de intervención destinada al consumo directo en forma de mantequilla concentrada**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, relativo a la organización común de mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1298/85 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3143/85 de la Comisión ⁽³⁾ ha establecido un régimen de venta a precio reducido de mantequilla de intervención destinada al consumo directo en forma de mantequilla concentrada;

Considerando que el apartado 5 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 3143/85 prevé que la mantequilla concentrada debe ser comercializada en envases con un con-

tenido neto de 2 kilogramos como máximo; que conviene, teniendo en cuenta los equipos existentes en ciertos Estados miembros, elevar el contenido neto máximo a 3 kilogramos;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 5 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 3143/85, los términos «2 kilogramos» serán sustituidos por «3 kilogramos».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de noviembre de 1985.

Por la Comisión
Frans ANDRIESEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO n° L 137 de 27. 5. 1985, p. 5.⁽³⁾ DO n° L 298 de 12. 11. 1985, p. 9.